

 El futuro digital es de todos		Gobierno de Colombia MinTIC		ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA				
Tomador/afianzado ASEGURADO		CONTRATO X	CONVENIO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN ADICIÓN/ OTROSÍ / PRORROGA	1042 - 2020 NÚMERO CONTRATO	FECHA FECHA	17 DE DICIEMBRE DE 2020	
Cesión COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A. COMCEL S.A.COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A. COMCEL S.A. NIT 800.153.993-7		NÚMERO CONTRATO						
Beneficiario		Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1 y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6						
Garante		GARANTIA BANCARIA / BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.						

Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X	01/agosto/2022	01/agosto/2027	\$ 49.797.717.817,94
Pago anticipado				
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria	X	01/agosto/2022	31/julio/2027	\$ 165.365.000.000,00
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	X	01/agosto/2022	31/julio/2030	\$ 35.000.000.000,00
Estabilidad y calidad de la obra				
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Calidad del servicio				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	01/agosto/2022	01/agosto/2027	\$ 35.000.000.000,00
Otra? :Cual:				

Número garantía	401-0118122020
No. Modificación	MODIFICACIÓN 2 GARANTIA BANCARIA / BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
Fecha exp.	19/julio/2022
No. Póliza	68938
No. Modificación	ANEXO 1
Fecha exp.	15/julio/2022
No. Póliza Responsabilidad civil Extracontractual	55919
No. Modificación	ANEXO 0
Fecha exp.	08/julio/2022

REGISTRO PRESUPUESTAL Observaciones	No Requiere Requiere X Se anexa X No se anexa	RP 247320 18/12/2020 -RP 35021 Y 35121 8/01/2021
---	---	--

Se adjunta FORMATO DE REVISIÓN, REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS expedido por CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S. contrato No. 1042 DE 2020 bajo el radicado COYA-2022-569 de fecha 27 de julio de 2022. Así mismo, se adjunta documento expedido del 19 de julio de 2022 por BBVA que certifica la originalidad y vigencia de la modificación de la Garantía Bancaria 401-0118122020 en el entendido de expresar la modificación en la fecha de vencimiento de la misma. De igual manera se adjunta certificación emitida por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A quien certifica la póliza de RCE No. 55919 de fecha 18 de julio de 2022. En consonancia de lo anterior se adjuntan certificaciones de validez. Es procedente surtir con la aprobación de la Modificación de la póliza por parte de la Subdirectora de Gestión Contractual teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de idoneidad, validez y suficiencia establecidos en la circular conjunta 001 de 22 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera y de conformidad al concepto emitido por la firma Coral Delgado & Asociados. La modificación de las garantías corresponde a la actualización de las vigencias de los amparos conforme con el acta de inicio suscrita el pasado 28 de diciembre de 2020 y con las condiciones indicadas en la cláusula séptima del contrato referido.

Proyectó Nancy Stella Patiño Leon Fecha Aprobación 29 de julio de 2022	Transaccional a través de SECOP II Subdirector(a) de Gestión Firma Contractual
---	---

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallan en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista. La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Aprobación Modificación Póliza 1042 de 2020 COMCEL

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220729-222953-d34300-97624597

Creación: 2022-07-29 22:29:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-07-29 22:30:14



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

NANCY STELLA PATINO León

npatino@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Aprobación Modificación Póliza 1042 de 2020 COMCEL

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220729-222953-d34300-97624597

Creación:2022-07-29 22:29:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-07-29 22:30:14



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nancy Stella Patino Leon npatino@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-07-29 22:29:54 Lec.: 2022-07-29 22:30:08 Res.: 2022-07-29 22:30:14 IP Res.: 161.18.221.11

 			
FONDO ÚNICO DE TIC			
MINISTERIO TIC			
FORMATO DE REVISIÓN, REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO/CONVENIO - NO IMPLICA APROBACIÓN			
I. DATOS DEL REVISOR			
REVISIÓN REALIZADA POR:		CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S.	CDYA-2022-569
SOPORTE CONTRACTUAL:		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FONDO TIC No. 708 DE 2022	
OBJETO:		Prestación de servicios jurídicos para la identificación y administración de riesgos de los procesos de contratación que deba adelantar la entidad, así como de las garantías y seguros que deban requerirse en éstos, junto con la revisión y verificación del esquema de aseguramiento contractual, requerido para aprobación de la entidad, de acuerdo con lo establecido con la normatividad vigente y en todo caso, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión.	
II. DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO			
CONTRATO DE APOORTE	1042 DE 2020		
NOMBRE	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL SA		
NIT	800.153.993-7		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA 30 DE JUNIO DE 2031		
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	17 DE DICIEMBRE DE 2020		
ACTA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2020		
OBJETO	Ejecutar el proyecto Centros Digitales en la Región A adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.065.564.968.972		
ACTUALIZACION DE VALOR ASEGURADO (Saldo pte por amortizar)	Se realiza actualización de valor asegurado de acuerdo con radicado 222056902		
III. DATOS GARANTÍA CUMPLIMIENTO			
POLIZA	68938		
CERTIFICADO	1		
FECHA DE EXPEDICION DE POLIZA	15/07/2022		
FIRMA DEL TOMADOR	CUMPLE		
ASEGURADORA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA		
CONSULTA AUTENTICIDAD POLIZA	Se realiza consulta de la póliza No.68938 Certificado 1 emitida por la aseguradora Chubb Seguros Colombia SA a través del email: autentificacion_fianzas@chubb.com, con el objeto de evidenciar soporte de autenticidad de la póliza, buscando así garantizar su validez, integridad y completitud. Dando así cumplimiento a la CIRCULAR CONJUNTA No. 001 del 20 de Agosto de 2021 expedida por la Superfinanciera y Colombia Compra Eficiente. A la espera de respuesta respuesta por parte de aseguradora.		
III. DATOS GARANTÍA RCE			
POLIZA	55919		
CERTIFICADO	Con fecha de expedición del 18 de julio de 2022		
FECHA DE EXPEDICION DE POLIZA	18/07/2022		
FIRMA DEL TOMADOR	NO TIENE ESPACIO PARA FIRMA		
ASEGURADORA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A		
CONSULTA AUTENTICIDAD POLIZA	Se realiza consulta de la póliza No. 55919 Certificado de fecha 18 de julio de 2022 emitida por la aseguradora Chubb Seguros Colombia SA a través del email: autentificacion_fianzas@chubb.com, con el objeto de evidenciar soporte de autenticidad de la póliza, buscando así garantizar su validez, integridad y completitud para dar cumplimiento a la CIRCULAR CONJUNTA No. 002 del 20 de Agosto de 2021 expedida por la Superfinanciera y Colombia Compra Eficiente. A la espera de respuesta respuesta por parte de aseguradora.		
V. REVISIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUS AMPAROS - CONFORME CONDICIONES CONTRATO/CONVENIO EL DECRETO 1082 DE 2015 Y CIRCULARES CONJUNTA 001 Y 002 DE 2021 SUPERFINANCIERA Y CCE			
CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTIA EXIGIDA			
CUMPLIMIENTO			
% SOLICITADO	VALOR ASEGURADO (Etapa 2 de Operación Período 1 165.365 SMMLV)	VIGENCIA INICIAL DE LA ETAPA	VIGENCIA FINAL DE LA ETAPA 2 DE OPERACIÓN PERÍODO 1 Y EXCEPCIONALMENTE 1 AÑO MÁS
Etapa 2 Período 1: 165.365 SMMLV	\$ 165.365.000.000,00	1/08/2022	31/07/2027
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
% SOLICITADO	VALOR ASEGURADO (Etapa 2 de Operación Período 1)	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL DE LA ETAPA 2 DE OPERACIÓN PERÍODO 1 Y 36 MESES MÁS
Etapa 2 Período 1: 35000 SMMLV	\$ 35.000.000.000,00	1/08/2022	31/07/2030
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
% SOLICITADO	VALOR ASEGURADO (Etapa 2 de Operación Período 1)	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL DE LA ETAPA 2 DE OPERACIÓN PERÍODO 1
Saldo del anticipo pendiente de amortizar y legalizar al inicio del período 1	\$ 49.797.717.817,94	1/08/2022	1/08/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
VERIFICACION DE GARANTIA			
CUMPLIMIENTO			
VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL SOLICITA	VIGENCIA FINAL SOLICITADA	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL SOLICITA	VIGENCIA FINAL SOLICITADA	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			
VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL SOLICITA	VIGENCIA FINAL SOLICITADA	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (2 Etapa de Operación Periodo 1 35000 SMMVLV)	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL DEL CONTRATO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL SOLICITA	VIGENCIA FINAL SOLICITADA
PLO	100%	1/08/2022	1/08/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES	100%	1/08/2022	1/08/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DAÑOS PATRIMONIALES	100%	1/08/2022	1/08/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RC BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL	20%	1/08/2022	1/08/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	100%	1/08/2022	1/08/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RC PATRONAL	50%	1/08/2022	1/08/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	50%	1/08/2022	1/08/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GASTOS MEDICOS	10%	1/08/2022	1/08/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPIEDADES ADYACENTES Y/O ESTRUCTURAS EXISTENTES	20%	1/08/2022	1/08/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OPERACIÓN DE TRANSPORTE CARGUE Y DESCARGUE	20%	1/08/2022	1/08/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACTIVIDADES RECREACIONALES Y CULTURALES, PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES	50%	1/08/2022	1/08/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIONES

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: La póliza de cumplimiento No. 68938 con certificado No. 1 , CUMPLE con todas las condiciones exigidas en la Cláusula Séptima - *Garantías* del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020, en ella se encuentra: (i) A página 2 de la póliza la aseguradora señala ajustar el valor asegurado del amparo de Buen manejo del anticipo de acuerdo al radicado 222056902, mismo valor que es concordante con la información descrita y validada por la interventoría del contrato. (ii) A página 2 de la póliza la aseguradora señala amparar el primer quinquenio de la etapa de operación y mantenimiento del contrato. (iii) La póliza esta debidamente firmada por el tomador. (iv) Adjunto a la póliza se encuentra certificado de pago de la póliza. (v) Los plazos a ser amparados son correctos conforme a las condiciones establecidas para la etapa 2 de operación periodo 1 del contrato. A su vez, se observa que respecto de la garantía bancaria que amparaba la etapa anterior del contrato, se presenta una correcta continuidad de los tiempos a ser amparados. (vi) Los valores a amparar son correctos conforme a las condiciones establecidas para la etapa 2 de operación periodo 1 del contrato. (vii) Sin embargo, y teniendo en cuenta que la presente póliza es emitida por primera vez, se solicita sea enviado el clausulado de condiciones generales de la póliza.

2. GARANTÍA DE RCE: La póliza de RCE No. 55919 con certificado de fecha 18 de julio de 2022 , CUMPLE con todas las condiciones exigidas en la clausula Septima - *Garantías* del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020, en ella se encuentra: (i) La póliza esta debidamente firmada por el tomador. (ii) Los plazos y los valores a amparar son correctos conforme a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima del Contrato. (iii) Adjunto a la póliza se encuentra certificado de pago de la póliza.

NOTA 1

3. SEGURO CONTRA TODO RIESGO ALL RISK. Frente a este seguro, se encuentra dentro del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020 en Cláusula Séptima, que dicho seguro será potestativo de adquisición por parte del contratista, en razón a ello no es objeto de requerimiento ni de revisión, en la medida en que no sea aportador por el contratista.

NOTA 2

4. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO. Respecto de este amparo, se debe señalar que el mismo conforme condiciones del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020 en Cláusula Séptima se indica, que dicho amparo será activado una vez termine el plazo de ejecución total del contrato. Razón por la cual, para la etapa en que se encuentra este contrato (Etapa 2 de operación periodo 1) dicho amparo no es objeto de requerimiento ni de revisión.

NOTA 3

5. MOD. 02 GARANTÍA BANCARIA No. 401-0118122020 Banco BBVA. Respecto de la garantía de cumplimiento para la etapa anterior del contrato, Etapa 1 de instalación, se observa que el banco emisor de la garantía bancaria, presenta certificado debidamente firmado por las partes de manera digital y física, ampliando el plazo del amparo de la garantía bancaria para el amparo de cumplimiento del contrato desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2023, garantizando así el año adicional excepcionalmente exigido dentro del contrato No. 1042 de 2020 en su Cláusula Séptima parágrafo 1 y 2. para la finalización de cada etapa, en este caso para la etapa 1 de instalación. Ampliación de Garantía bancaria que indica mantener las demás condiciones y términos otorgados en garantía No. 401-0118122020 la cual fue previamente aprobada por la entidad a través de la plataforma Secop II el día 22 de diciembre de 2020.

5.1 CONSULTA AUTENTICIDAD AMPLIACIÓN DE GARANTÍA BANCARIA. Se realiza consulta de autenticidad para la ampliación de vigencia de la Garantía Bancaria No. 401-0118122020 emitida por Banco BBVA COLOMBIA a través del email servicioatencioncliente@grupobbva, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud. Dando así cumplimiento a la CIRCULAR CONJUNTA No. 001 del 20 agosto de 2021 expedida por la Superfinanciera y Colombia Compra Eficiente. A la espera de respuesta respuesta por parte de aseguradora.

NOTA 4

La presente revisión y validación de autenticidad de las garantías y amparos, son producto de la información suministrada por la entidad, la cual servirá como soporte para el respectivo concepto de aprobación por parte de la entidad.

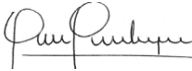
V. FIRMA DE LOS REVISORES



Elaborado
BLANCA ROSARIO LOZANO LEON
Gestor Patrimonial Vivax
CC 53065481



Revisado
CARLOS ANDRÉS HERRÁN
Gerente Empresarial Vivax
CC 80816117



Revisado
DIANA DELGADO VALENCIA
Abogada Sustanciadora



Revisado
JAVIER E. DELGADO CAMPUZANO
Abogado Lider Poryecto

Bogotá, DC., 29, julio, 2022

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

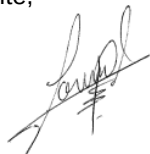
Referencia: CERTIFICACION POLIZA NO. 68938 / 1

Dando alcance a su solicitud recibida, nos permitimos CERTIFICAR que **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** emitió la Garantía No. **68938 / 1**, de acuerdo a la siguiente información:

Poliza:	68938 / 1
Certificado:	09265955E6
Tomador:	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.
Asegurado y/o Beneficiario:	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha de Expedición:	15/07/2022
Vigencia:	01/08/2022 hasta 31/07/2030
Valor Asegurado:	\$250,162,717,817.94
Valor Prima:	\$374,723,325.00

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



Chubb Seguros Colombia S.A.

Bogotá, DC., 29, julio, 2022

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

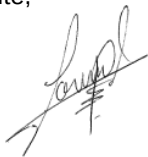
Referencia: CERTIFICACION POLIZA NO. 68938 / 0

Dando alcance a su solicitud recibida, nos permitimos CERTIFICAR que **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** emitió la Garantía No. **68938 / 0**, de acuerdo a la siguiente información:

Poliza:	68938 / 0
Certificado:	09265955E5
Tomador:	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.
Asegurado y/o Beneficiario:	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha de Expedición:	07/07/2022
Vigencia:	01/08/2022 hasta 31/07/2030
Valor Asegurado:	\$250,162,717,817.94
Valor Prima:	\$2,743,868,478.00

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



Chubb Seguros Colombia S.A.